

rído por Resolución de 23 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo), agradeciéndole los servicios prestados, y se nombra para el referido cargo al Profesor numerario don Luis Rodríguez Domínguez, quién, con tal motivo, cesa en el de Vicedirector de la misma Escuela que actualmente desempeña en virtud del nombramiento que le fue conferido por Resolución de 12 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 162, del 8 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1976.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

24134 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en turno de oposición restringida.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 6.^a de la Orden de 5 de agosto de 1976, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria, en turno de oposición restringida, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre del mismo año.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se inserte en dicho «Boletín Oficial del Estado» la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos a participar en la oposición de referencia.

Lista provisional de admitidos

Don José Fernández Mitjans (D. N. I. 37.128.733).

Los interesados podrán interponer, ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, José Moreno Moreno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24135 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Celadores-Guardamuelles.*

Vacantes tres plazas de Celadores-Guardamuelles de la plantilla de este Organismo autónomo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, la Junta ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Celadores-Guardamuelles. Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otro de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que se detallan en la norma 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente), o en condiciones de obtener el mismo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y un perfecto estado de salud y poseer las dotes físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno, en la proximidad del mar, así como la capacidad atlética necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y policía. Serán rechazados los que no reúnan estas condiciones o presenten defectos físicos apreciables a simple vista.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud, hacer constar, además de sus circunstancias personales lo siguiente:

- Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Los aspirantes consignarán en las solicitudes el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, en instancia, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, Explanada de Tomás Quevedo, sin número, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de exámen.

No se exigirán derechos de examen.

3.6. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y la hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la autoridad que lo dictó.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta del Puerto que lo presidirá, actuando como Vocales titulares el Director del Puerto, el Secretario de la Junta y un representante de la Dirección General de la Función Pública, designado por ésta. Actuarán como suplentes los que realmente los sustituyan y el designado como suplente del representante de la indicada Dirección General.

5.2. Recusación.

Cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos mediante escritos dirigidos a la Presidencia.

5.3. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, será el que se publica conjuntamente con esta convocatoria, al final de la misma.

6.2. Comienzo.

Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria. El comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Se efectuará un único llamamiento.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

La celebración del segundo y posteriores ejercicios, de no efectuarse el mismo día, se hará público en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal propondrá a los que resulten aprobados —acompañando el acta de la última sesión a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública— a la Jefatura del Puerto para que elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenados a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsá) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, y certificación académica de estudios primarios.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramientos.*

La Junta una vez aprobada por Orden ministerial la propuesta formulada extenderá el nombramiento de funcionario de carrera a favor de los designados que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, entendiéndose que renunciarán a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen en el plazo expresado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración, podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de septiembre de 1976.—El Presidente.—El Secretario.

PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CELADORES-GUARDAMUELES DE LA JUNTA DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS

Las pruebas selectivas consistirán en los cuatro ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito.—Desarrollar en el plazo de una hora, un tema de Geografía o fundamentos de Organización administrativa y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte entre los del programa.

b) Desarrollo, durante media hora, de dos problemas de Aritmética o Geometría que proponga el Tribunal, de entre las materias exigidas en el programa.

c) Conocimiento teórico del vigente Reglamento de Servicio y Policía de las Obras e Instalaciones de los Puertos de La Luz y Las Palmas.

d) Resolución de un caso práctico relativo al ejercicio de la actividad propia de los Celadores-Guardamueles.

I. *Geografía y fundamentos de Organización administrativa*

Tema 1. Concepto de Geografía. Idea general de la de España.

Tema 2. Principales puertos españoles.

Tema 3. Idea general de Europa y sus principales puertos.

Tema 4. Idea general de América y sus principales puertos.

Tema 5. Idea general de África y sus principales puertos.

Tema 6. Idea general de Asia y Oceanía y sus principales puertos.

Tema 7. Ideas generales del sistema político español. Leyes fundamentales. Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Idea general de la organización administrativa española. Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría y Direcciones Generales.

Tema 9. Juntas de Puertos. Presidente. Director y Secretario del Puerto. Comisario de Puerto.

Tema 10. Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, especialmente de sus capítulos VI, VII y VIII.

II. *Aritmética y elementos de Geometría*

Tema 1. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que pueden ocurrir.

Tema 2. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y uso de la división.

Tema 3. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados.

Tema 4. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 5. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen.

Tema 6. Regla de tres. Porcentajes.

Tema 7. Líneas perpendiculares y oblicuas. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 8. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 9. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 10. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central,

arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 11. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo. Área del trapecio y de los polígonos regulares. Área del círculo.

III. *Reglamento de Servicio y Policía de las Obras e Instalaciones de los Puertos de La Luz y Las Palmas*

Tema 1. Ambito de aplicación.

Tema 2. Autoridades y competencias.

Tema 3. Utilización de las obras y servicios portuarios.

Tema 4. Acceso a las zonas de servicio.

Tema 5. Circulación por las zonas de servicio.

Tema 6. Atraques.

Tema 7. Carga, descarga, depósito y transporte de mercancías.

Tema 8. Establecimientos y actividades en la zona de servicio.

Tema 9. Averías, daños y perjuicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24136 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se hace público la fecha, lugar y hora en cada tribunal calificador del comienzo de los ejercicios correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de Guardas.

De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria (oposición) para cubrir vacantes de Guarda, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 abril de 1976.

Esta Dirección, a propuesta de los tribunales calificadores, ha resuelto comiencen los ejercicios a las diez de la mañana del día 14 del próximo diciembre, en las Jefaturas provinciales de este Instituto, sitas en: Plaza de los Luceros, 13, Alicante; avenida de Vivar Téllez, 2 primero, Almería; plaza de Alonso Martínez, 7, Burgos; avenida Ana de Viya, 3, Cádiz; calle Herrero, 23, Castellón; calle Dieciocho de Julio, sin número, Cuenca; avenida de San Francisco, 29, Gerona; calle de Jorge Juan, 39, Madrid, avenida de Ramón y Cajal, 1, Sevilla; calle San Vicente, 83, Valencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1976.—El Director, P. D., el Secretario general, Rosendo García Salvador.

ADMINISTRACION LOCAL

24137 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 241, de fecha 19 de octubre próximo pasado, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, perteneciente al grupo de Administración especial, subgrupo B) Técnicos, clase Técnicos medios, dotada con el coeficiente 3,6 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 8 de noviembre de 1976.—El Presidente.—8.563-E.

24138 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valladolid referente a la provisión de plazas de Técnicos de Administración General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 3.ª de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de julio de 1976, para la provisión en propiedad, mediante oposición, cuatro plazas de Técnicos de Administración General, y una, en turno restringido, de esta Corporación, por Decreto de esta fecha, número 2225, el ilustrísimo señor Presidente ha dispuesto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, y que es como sigue:

1. D.ª María de la Esperanza Fernández y Fernández.
2. D. Manuel Enrique Martínez Méndez.